



CONTRATO PARA LAS CASAS RURALES LA HIGUERA Y LAS GOLONDRINAS

Paraje La Navela s/n 30540 Blanca-Murcia Telf. 626684908 - 968434264

CLÁUSULAS

PRIMERA: el alquiler de la casa será abonado a la llegada del arrendatario y antes de la salida deberá comunicar con la persona de contacto para que pueda realizar el control del estado de la casa. Nos reservamos el derecho de pedir una fianza de 150€ o más, que quedará en depósito siendo devuelta en un plazo no superior a 48 horas después de la salida si no existen desperfectos o gastos de limpieza extras. El cliente acepta expresamente responder económicamente si hubiera alguna falta o desperfecto en la casa que no fuera cubierto con la fianza, tanto en el interior como en el exterior del alojamiento, así como en los enseres y mobiliario.

SEGUNDA: La hora de entrada se podrá acordar a conveniencia de ambas partes y la de salida se fija a las 12:00 AM horas como máximo. Si se acordara la salida después de comer, se dejará la casa antes de las 17:00 horas, si no es así, y la ocupación fuera de este contrato se realiza sin el consentimiento del arrendador, el arrendatario deberá abonar una cantidad igual al DOBLE DE LA TARIFA DIARIA, multiplicado por el número de días que el usuario se hubiera excedido en la estancia y si se realiza con el consentimiento del arrendador se abonará, por día que exceda de este contrato, el precio normal.

TERCERA: no se admiten animales de compañía.

CUARTA: la renta incluye: lencería de cama y baño, útiles de baño, agua corriente y electricidad, electrodomésticos, vajilla, cubertería, cristalería, útiles de cocina, útiles de limpieza, mobiliario, y limpieza antes de su entrada. Durante la estancia la limpieza corre a cargo del arrendatario. En caso de que se dejaran las casas en malas condiciones, tanto exteriores como interiores, los gastos que esto ocasionara se cobrarán dentro de las 48 horas siguientes a la salida y se descontarán de la fianza.

QUINTA: la leña para la chimenea y la barbacoa será por cuenta del arrendatario.

SEXTA: si hubiese necesidad de alojar un número mayor de personas se deberá notificar a la propiedad para que autorice su alojamiento. Si se desautoriza dicha excepción y aún así el cliente sobrepasa el límite establecido, el propietario se reserva el derecho de cancelar el contrato de manera inmediata, solicitando el desalojo de la casa y sus instalaciones sin que proceda ningún tipo de compensación económica.

SÉPTIMA: el propietario podrá rescindir de forma automática el contrato y la consiguiente expulsión, sin la devolución de ningún importe, a todo el grupo de nuestro alojamiento en los siguientes casos:

1. Exceso de ocupantes no autorizado.
2. La cesión o subarriendo del todo parte de lo que es objeto de este contrato.
3. El uso indebido o injustificado del extintor. En cuyo caso tendrá que abonar además un importe de 500€ por extintor deteriorado.
4. Incumplimiento de la cláusula tercera y sexta.
5. Incumplimiento de las normas usuales de urbanidad, higiene, convivencia u orden público habituales.

NOVENA: RESPONSABILIDADES EXCLUIDAS:

1. Los robos, pérdidas o daños que puedan sufrir los clientes durante su estancia en los alojamientos alquilados.
2. Los cortes de suministro de luz o agua por causas ajenas a la propiedad.
3. La rotura de electrodomésticos o cualquier otro aparato que forme parte del alojamiento debe comunicarse inmediatamente para efectuar el correspondiente aviso al Servicio técnico oportuno, pero la no asistencia por parte de este servicio no será motivo de indemnización alguna.
4. Las obras que el Ayuntamiento u otras empresas ajenas a la Casa Rural, puedan realizar en las inmediaciones y que puedan afectar al normal desarrollo de la estancia del cliente.
5. Cualquier tipo de causa mayor, natural o similar que impidan el disfrute de las instalaciones de la Casa Rural.

DÉCIMA: las condiciones general mencionadas constituyen parte integral de la reserva del alojamiento. El cliente es plena y exclusivamente responsable de la declaración correcta de los datos aportados a la firma de este contrato.

La Casa Rural de La Higuera cuenta con 4 habitaciones; dos de ellas con dos camas individuales, una con cama de matrimonio, y otra con cama de matrimonio y una cama individual, siendo 9 plazas al ratio máximo de huéspedes. En una de las habitaciones hay una cuna para bebés de menos de 2 años. La casa dispone de dos cuartos de baño, cocina, sala de estar, comedor y patio con piscina de burbujas y barbacoa.

La Casa Rural de Las Golondrinas cuenta con una habitación de con cama de matrimonio, un cuarto de baño, cocina y salita de estar con sofá cama. El número máximo de huéspedes para este alojamiento es de 3.

En ningún caso se podrá admitir mayor número de personas de las plazas para las que está autorizado el alojamiento; esto es 9 plazas en La Higuera; 3 plazas en Las Golondrinas. Cada plaza es para una sola persona, ya sea adulto o niño mayor de 2 años.

La administración de la casa puede legalmente negarse a admitir la entrada a personas no declaradas, no habiendo lugar a reclamación por esta causa.

El cliente se hace responsable directo del adecuado uso, tanto suyo como de sus acompañantes, del alojamiento en su totalidad, mobiliarios y enseres, así como de los desperfectos, roturas o pérdidas que se produzcan durante su estancia, las cuales deberán ser objeto de abono o indemnización al propietario/gestor del alojamiento.



CONTRATO PARA LAS CASAS RURALES LA HIGUERA Y LAS GOLONDRINAS

Paraje La Navela s/n 30540 Blanca-Murcia Telf. 626684908 - 968434264

El alojamiento solicitado supone la expresa aceptación por parte del cliente de todas y cada una de las condiciones generales expuestas. Para el conocimiento de todas las reclamaciones que puedan formularse, tanto el cliente como la agencia y el propietario, se someten a la jurisdicción de los tribunales de Cieza, con renuncia a cualquier otro fuero.

REUNIDOS

De una parte D. Jesús Ríos Palazón, mayor de edad con NIF 74341775-W y con domicilio social en Blanca (Murcia) Paraje La Navela s/n, como arrendador.

De otra parte D/Dª

mayor de edad con NIF.

y domicilio en C/

Provincia de

Teléfono/Correo electrónico

Fecha de nacimiento

Fecha de caducidad/expedición NIF.

MANIFIESTAN

1. Que D. Jesús Ríos Palazón es el propietario del inmueble.
2. Que el abajo firmante comparece en nombre propio.
3. Que las Casas Rurales de La Higuera y Las Golondrinas se encuentran en Paraje Buyla Campillo 19-21 en el término municipal de Blanca.
4. Que las Casas Rurales de La Higuera y Las Golondrinas se encuentran totalmente amuebladas y equipadas con los enseres domésticos referidos en la cláusula quinta.
5. Que se establece la estancia del arrendatario en ____ noches, la ocupación es de ____ pax. (en caso de incumplimiento ver cláusulas).
6. Que el alojamiento es en La Higuera Las Golondrinas Ambas casas
7. Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar el presente contrato de arrendamiento, que pactan libremente con arreglo a las cláusulas ya expuestas:

LEÍDO ESTE CONTRATO FIRMAN

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

Jesús Ríos Palazón

En Blanca, a _____ de _____ de 20____.